

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Siendo de la mayor importancia la captura de los sugetos, cuyos nombres y señas se espresan á continuación, los cuales se fugaron de la cárcel del partido de Fonsagrada en la noche del 25 de Agosto último, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes del ramo de vigilancia, que si se presentasen en esta provincia procedan á su aprehension y remesa á mi disposicion. Logroño 1.º de Setiembre de 1860. — *Manuel Somoza.*

NOMBRES Y SEÑAS DE LOS FUGADOS.

Diego Tellez y Reguera, casado, carretero, natural de Alajate, provincia de Málaga, empadronado en la calle de la Colegiata núm. 8, cuarto cochera, Madrid, edad 58 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, barba poca, cara larga, color moreno. Tiene un lunar en el lado derecho y una cicatriz en el izquierdo de la cara.

Luis Gonzalez y Falcoz, casado, natural de Cenicero, provincia de Logroño, empadronado en la calle de las Infantas núm. 29, cuarto posada, Madrid, edad 28 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno.

Bastian de Orta y Garcia, soltero, tratante en caballos, natural de Bentarique, provincia de Almería, empadronado en la calle Colegiata núm. 8, cuarto bajo, Madrid, edad 38 años, estatura regular, barba poblada, cara delgada, color trigueño.

Francisco Navarro y Castillo, casado, natural de San Anton Venturrillero, provincia de Murcia, empadronado en el paseo de Embajadores núm. 1.º, Madrid, edad 45 años, estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

Juan Perez y Lopez, natural de San Roque, en Sevilla, casado arriero, empadronado en la calle de Santa María, núm. 24, cuarto principal, Madrid, edad 45 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba idem, cara redonda, color bueno.

Bernardo Fernandez Busto, natural y vecino de la Piñera, parroquia de Sabares, Concejo de Piloña en el Infies-

to, provincia de Oviedo, edad 40 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color bueno. Es tuerto del ojo derecho.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes del ramo de vigilancia, averiguen el paradero de Celestino Diez, cuyas señas se anotan á continuación, que el dia 20 de Agosto último desapareció del pueblo de Cuzcurrita, poniéndolo á mi disposicion si fuese habido. Logroño 1.º de Setiembre de 1860. — *Manuel Somoza.*

Señas de Celestino Diez.

Edad 15 años aunque representa menos, estatura pequeña, doblado, pelo rojo, ojos pardos, barba nada, cara redonda, color bueno, hoyado de viruelas. Viste pantalón de mahon oscuro, chaqueta de idem blanquecino, gorra de pedazos de paño de color de pasa con visera, borceguies negros. Lleva ademas en un pañuelo un pantalón y chaquetón de paño verde y una boina encarnada.

No habiéndose practicado aun en muchos Ayuntamientos de la provincia la rotulacion de calles y numeracion de edificios con entera sujecion á las reglas aprobadas por Real orden de 24 de Febrero último, insertas en el Boletín oficial de 8 de Marzo siguiente, recuerdo á los S. S. Alcaldes el cumplimiento de este servicio en el preciso término de 15 dias, pasados los cuales, se espedirán sin otro aviso comisiones de apremio.

Logroño 3 de Setiembre de 1860. — *Manuel Somoza.*

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 7 de Junio último, me comunica la Real orden siguiente.

La conservacion de las señales establecidas en varios puntos del territorio, elegidos como vértices de la triangulacion geodésica para la formacion del Mapa de España, es de tan grande importancia que nunca podrá encarecerse lo bastante. La desaparicion de una sola de ellas origina desde luego paralización en las operaciones, y al proseguirlas despues, inconvenientes no pequeños, por la delicadeza que exigen, y frecuentemente la necesidad de repetir observaciones largas, difíciles, y penosas: en suma, perturbacion general en

los trabajos, aumento de gastos, y pérdida de tiempo. Para atajar este mal, se han dictado ántes de ahora diferentes providencias, sin que hayan sido bastantes á evitar la reproduccion de tales escesos, entretenimiento unas veces de la ignorancia, otras placer de la malignidad. Cualquiera que sea el origen de estos actos, es necesario reprimirlos y castigarlos, como opuestos á la buena administracion, como perturbadores de una obra civilizadora y de utilidad general, y como indicios ciertos de escasa cultura y de aviesas inclinaciones. En su virtud, y para que tenga el debido cumplimiento la Ley de 5 de Junio del año anterior, S. M. la Reina ha tenido á bien resolver se recuerde á V. S. la rigurosa observancia de la Real orden de 14 de Mayo de 1857, adoptando ademas las disposiciones que creyese necesarias para que las autoridades locales presten á los trabajos geodésicos toda clase de apoyo y cuiden de la conservacion de las señales, pilares, hitos ó mojones que en los respectivos distritos municipales estuviesen colocados, ó se colocaren; ilustrando además la opinion de los habitantes, dando sus instrucciones á los guardas rurales y demás dependientes de que pudiera disponer; entregando al Juzgado correspondiente á los dañadores voluntarios para su justo castigo; en el concepto de estenderse la responsabilidad y obligacion de las reparaciones á los Ayuntamientos, en los términos consentidos por las Leyes. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento.

Lo que se inserta en este Boletín oficial encareciendo muy especialmente á los S. S. Alcaldes que den la debida publicidad á esta Real orden, y dicten las oportunas medidas para que los guardas de campo tengan la mayor vigilancia, cuidando de la conservacion de las señales que haya ya colocadas en los respectivos términos jurisdiccionales ó que se colocaren en lo sucesivo. Las mismas autoridades procurarán ilustrar la opinion de algunos de sus administrados, haciéndoles entender que la desaparicion de estas señales es una prueba de falta de cultura que nada favorece á los pueblos, y de que todavia hay por desgracia gentes que solo encuentran placer en destruir, no consiguiendo con esto otra cosa que entorpecer la terminacion de una obra de notoria importancia en cuya pronta realizacion estamos todos muy interesados. Yo espero que los S. S. Alcaldes harán cuanto esté de su parte para evitar en esta provincia la destruccion de señales, y que si en alguna localidad se cometen actos de esta naturaleza, pondrán todo su conato en averiguar quien haya sido el causante del daño, entregándolo en poder

de los tribunales para que sufra el merecido castigo. Logroño 3 de Setiembre de 1860. — Manuel Somoza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad. — Negociado 3.º

Invitados repetidamente por V. S. segun participa en su comunicacion fecha 21 del actual, los Profesores de Medicina y Cirugia residentes en esa capital, D. Joaquin Ramon, D. Cristóbal Espinosa, D. Francisco Rabanillo, D. Francisco Cordero, Don Antonio Torrecillas, D. Juan Lavilla, D. José Lopez Nuñez, D. Pedro Vivas, D. Pedro Murcia, D. Diego Medina Palacios y D. Miguel Medina Palacios, para pasar á Cuevas, remunerados decorosamente, con el fin de prestar los auxilios de la ciencia á aquellos vecinos afligidos por la enfermedad del cólera morbo asiático, se ha enterado S. M. con tanta sorpresa como disgusto de la negativa con que los citados Profesores respondieron á la excitacion de la Autoridad de V. S. fundándola en pretextos frívolos é inadmisibles en tan criticas circunstancias.

En su vista, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que manifieste V. S. á dichos Facultativos el profundo desagrado con que ha sabido la indiferente é inhumanitaria conducta que han observado en esta ocasion.

2.º Que cesen desde luego los tres primeramente nombrados en los cargos de Subdelegado de Medicina y Médicos de la Beneficencia provincial, que respectivamente desempeñan, así como cualquiera otro de los demás que sirva algun destino oficial.

Y 3.º Que esta soberana disposicion se publique en la *Gaceta* y en los *Boletines* de las provincias, para conocimiento del público.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1860.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. S. fecha 20 del corriente y de los documentos adjuntos á la misma, entre los cuales se encuentra una lista nominal de los Facultativos, tanto titulares como particulares, que en la villa de Cuevas de Vera se están dis-

tinguiendo por su esmero en la asistencia á los coléricos, y por el laudable celo con que llenan sus deberes profesionales; y enterada S. M. se ha dignado mandar que signifique V. S. su satisfaccion y les dé las gracias en su Real nombre á D. Diego Garrido Lopez, D. Andrés Perez Lopez, D. Francisco Caicedo Martinez, D. Francisco Cotan Boscá, Médicos, y al Cirujano D. Vicente Juan y Blanes. Al propio tiempo, y deseando S. M. que les citadas individuos puedan obtener las recompensas á que los servicios prestados y los que du-

rante la existencia de la epidemia prestaren los hagan acreedores, ha tenido á bien resolver que se instruyan los oportunos expedientes justificativos, con arreglo á la Real orden de 15 de Agosto de 1838 y Real decreto y Reglamento del 30 de Diciembre de 1857, segun que aspiren á una ú otra condecoracion, y que los eleve V. S. á este Ministerio.

Es asimismo la voluntad de la Reina que como muestra inequivoca del alto agrado con que ve la abnegacion y el constante interés que en favor de la humanidad doliente viene

desplegando el Facultativo D. José Manuel Aguilar, siempre dispuesto á presentarse allí donde sus conocimientos científicos pueden ser necesarios, el nombre de este digno y caritativo Profesor se agregue al de los anteriormente mencionados, proponiéndole V. S. á su Real munificencia para la gracia que estime justa.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1860.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince primeros días del mes de Agosto.

Mercados.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			ARROBA DE PAJA.			
	TRIGO.		CEBADA.		Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Vino.	Aguar-diente.	Aceite.	Vaca.	Carnero.	TOCINO.	TRIGO.	CEBADA.
	Fanega. Rs. vn.	Fanega. Rs. vn.	Fanega. Rs. vn.	Fanega. Rs. vn.	Arroba. Rs. vn.	Arroba. Rs. vn.	Cántara. Rs. vn.	Cántara. Rs. vn.	Cántara. Rs. vn.	Libra. Rs. cts.	Libra. Rs. cts.	Libra. Rs. cts.	Reales cts.	Reales cts.		
Alfaro.	37	24	»	»	43	25	18	44	76	»	2'40	3	2	1'60		
Arnedo.	40	22	28	»	36	26	11	70	72	1'88	2'12	2'12	2	»		
Calahorra.	34	24	»	24	»	»	13	62	72	1'66	2'50	2'36	2	»		
Cervera del Rio Alhama.	38	22	24	»	51	29	16	64	60	»	2'60	3'6	2	1		
Haro.	36'25	22'21	»	»	58	30	19	47	77	1'66	1'88	2'60	2'50	»		
Logroño.	35	21	»	27	40	31	21	75	86	1'88	1'88	2'36	1'50	1		
Nágera.	36	19	20	»	36	36	16	64	80	1'66	1'66	2'36	2	1'25		
Sto. Domingo de Lacalzada.	36	20	22	»	20	27	26	63	80	1'66	1'66	2'82	1'50	1		
Torrejilla de Cameros.	36	24	26	»	22	28	20	56	90	»	1'66	4'72	2	2		
Precio medio en toda la Provincia.	36'47	22'2	24	25'50	33'25	29	17'78	60'56	77	1'48	2'04	2'82	1'94	1'31		

Logroño 30 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Manuel Somoza.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

Con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de 16 de Junio de 1853, y lo prevenido en circular de 4 de Abril próximo pasado, se saca á pública subasta en arriendo el día 9 del actual y hora de las once de su mañana en las Salas Consistoriales de la ciudad de Alfaro ante aquel Alcalde, procurador Síndico y Escribano, la bodega con el cubamento del palacio Abacial sito en dicha ciudad, por la renta anual de 400 rs. que sirven de tipo, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Logroño 1.º de Setiembre de 1860.—P. O., Segundo Blazquez.

COMISARÍA DE GUERRA DE LOGROÑO.

El Comisario de Guerra de esta Plaza y Ministro de Hacienda militar de la Provincia.

Hace saber: Que no habiendo producido remate ninguna de las dos subastas celebradas en los dias once y veinticinco del mes anterior, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta Plaza desde primero de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1861, se convoca á una nueva y pública licitacion, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día diez del presente mes á las doce en punto de la mañana para ajustar por sistema misto el enunciado servicio, bajo el pliego general de condiciones vigente, adiciones y modificaciones introducidas en el mismo hasta el dia, y del particular formado por dicha Comisaría.

En consecuencia los que gusten interesarse en el asunto, harán sus proposiciones en pliegos cerrados que se recibirán hasta el toque de la hora de las doce del referido dia diez, cuidando de expresar en ellas sus autores clara y distintamente el número de raciones de pan, en bollos de libra y media é igual á la muestra que se halla de manifiesto, que ofrezcan entregar por cada fanega de trigo de 2.ª clase del país que la Administracion militar les facilite, en el concepto de que será de cuenta del rematante la distribucion de dicho artículo como tambien la de los de cebada y paja en las horas que se determine, y sin que por ello tenga derecho á retribucion alguna, ni tampoco al alquiler de Almacenes fuera de los de la Administracion militar, debiendo tenerse entendido que las proposiciones arriba anunciadas serán firmadas por sus autores y fiadores abonados á juicio del tribunal de subasta, quien con aquel á cuyo favor quede el remate, firmará el acta, como igualmente la obligacion que en su caso ha de entenderse en el número de ejemplares que sea necesario. El remate no podrá causar efecto alguno hasta que recaiga la competente aprobacion superior del Sr. Intendente militar de este distrito, por cuya orden de 30 de Agosto último, se convoca á la presente licitacion. Logroño 1.º de Setiembre de 1860.—José Ochoa.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo dispuesto en el

art. 125 del Reglamento de Universidades, la matricula para las Facultades de Teología, Derecho en su seccion de Derecho civil y canónico, Filosofía y Letras, estará abierta desde el 16 al 30 de Setiembre próximo, ambos inclusive, durante los cuales se verificarán los exámenes extraordinarios de los alumnos habilitados por los S. S. Catedráticos, de los admisibles en los ordinarios, que no se hubiesen presentado, de los suspensos, y de los que deseen mejorar la calificación obtenida en los ordinarios.

Los que hayan de matricularse en cualquiera de las Facultades expresadas presentarán en la Secretaria general, por sí, ó por persona delegada, una papeleta en que bajo su firma expresen las asignaturas que se proponen estudiar en el curso, cuyo documento deberá tambien estar suscrito por el padre ó guardador del alumno, y si estos no residen en la capital, por persona domiciliada en ella, anotando ámbos las señas de su habitacion. Los alumnos que pretendan ingresar en los estudios de las mencionadas Facultades, ó que teniendo comenzadas, procedan de otros establecimientos, presentarán ademas de la papeleta de que se hace mérito anteriormente, una solicitud dirigida al Sr. Rector, acompañada de los documentos que acrediten sus estudios anteriores. No serán admitidos á la matricula de una asignatura los que no hayan probado las que, segun los programas generales, deban estudiarse previamente.

Los que se matriculen en las Facultades de Teología ó Derecho satisfarán por matricula doscientos ochenta rs. aunque cursen una sola asignatura: los de Filosofía y Letras pagarán doscientos reales, si se matricularen en dos ó mas asignaturas, y sesenta por una sola: Los que estudian asignaturas de diferentes Facultades satisfarán los Derechos correspondientes á cada una de ellas, á no ser que todas formen parte de una misma carrera, en cuyo caso solo deberá abonar el alumno los derechos señalados á la Facultad que curse. El pago se verificará en dos plazos iguales, el pri-

mero al solicitar la inscripcion, y el segundo antes de entrar en el examen del curso, á escepcion de los que solo estudien una asignatura de la Facultad de Filosofía y Letras, que lo egecutarán en un solo plazo al tiempo de ser admitidos á la matricula.

Los alumnos de la Facultad de Derecho, que segun los programas generales deseen ganar algun año de práctica privada, presentarán su solicitud, acompañada de una certificacion del Profesor á cuyo estudio se proponga asistir, ó de estar matriculados en la Academia Jurídico-práctica Aragonesa, autorizada al efecto por Real orden de 28 de Marzo último, en la cual se expresará haber sido admitidos á hacer la mencionada práctica privada: este documento deberá estar autorizado en el primer caso con el V.º B.º del Decano del Colegio de Abogados, y en el segundo por el Secretario de aquel Establecimiento con el V.º B.º de su Presidente. Con la debida anticipacion se fijará en el sitio acostumbrado el cuadro de asignaturas, Profesores, libros de texto, locales, dias y horas en que han de darse las lecciones del curso que comenzará en dos de Octubre próximo.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 30 de Agosto de 1860.—El Secretario general, Valentin Sambricio.

Parte no oficial.—ANUNCIO.

El día 2 del actual desapareció de la puerta del Camino de esta Capital, una burra de alzada como de cinco cuartas, color negro y herrada de las dos manos y de una pata, llevándose una soga de cáñamo atada á las cabezadas. La persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero lo pondrá en noticia de su dueño Basilio de Dios, que vive en la calle de la Merced de esta Ciudad, núm. 190, quien abonará los gastos y dará una gratificacion. Logroño 3 de Setiembre de 1860.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Agosto de 1860.

Circular del Gobierno de provincia, encargando la averiguacion del paradero de Cirila Saenz y Tovia, de edad de 18 años, que se ha ausentado de su pueblo de Villar de Torre. Boletín número 140.

Otra insertando el estado que manifiesta el precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia, durante los primeros quince días del mes de Julio. Boletín número 140.

Real orden confirmando el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia sobre un crédito que percibe Doña Josefa Ventura de Achutegui. Boletín número 140.

Otra al mismo intento respecto de otro crédito que corresponde á Sor Cesárea de Santa Mónica. Boletín número 140.

Circular del Gobierno de Provincia, encargando á los Alcaldes remitan para el día 15 del corriente los estados que previene la Real orden de 14 de Julio finado, comprensivos de los mozos sorteados en Diciembre de 1859, número de los fallecidos y de los incluidos indebidamente todo según el modelo. Boletín número 141.

Otra en que se anuncia para conocimiento de los ganaderos haberse declarado la viruela en el ganado lanar de D. Carlos Ibarra vecino de Villanueva de Cameros. Boletín número 141.

Otra del Gobierno de Provincia, encargando la captura de un sugeto procedente de Aguilar de Cervera, cuyas señas se anotan á continuacion de la misma. Boletín número 142.

Otra previniendo á los Sres. Alcaldes den aviso á vuelta de correo de haberse efectuado la rectificacion de las listas electorales de Ayuntamientos. Boletín número 142.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública recordando el vencimiento del tercer trimestre de las contribuciones de inmuebles, subsidio y consumos. Boletín número 142.

Otra de la misma Administracion en que se inserta una Real orden concediendo el plazo de cuarenta y cinco dias, con relevacion de multa, para presentar á la toma de razon en el Registro de Hipotecas los documentos antiguos y modernos. Boletín número 142.

Otra del Gobierno de Provincia previniendo á los Sres. Alcaldes que aun no han remitido los presupuestos municipales lo verifiquen para el día 15 del corriente. Boletín número 143.

Otra encargando la detencion de Adolfo Beltran Lanus desertor del Ejército Francés, que ha desaparecido de Córdoba sin pase ni documento alguno. Boletín número 143.

Otra de la Direccion general de rentas estancadas en que se inserta el pliego de condiciones para el abastecimiento del azufre en las fábricas de Villafeliche y Manresa con destino á la elaboracion de pólvora. Boletín número 143.

Circular de la Tesorería de provincia encargando á los Alcaldes de los pueblos, que se anotan á continuacion de la misma, autoricen persona que perciba los intereses del primer semestre, correspondientes á las rentas de las fincas enagenadas hasta el 2 de Octubre de 1858. Boletín número 143.

Circular del Gobierno de provincia haciendo las prevenciones oportunas para la

publicacion de las listas electorales de Ayuntamientos, despues que hayan sido rectificadas por los Alcaldes y asociados. Boletín número 144.

Otra en que se inserta una circular de la Direccion general de propiedades y derechos del Estado dictando las reglas que deberán observarse en la formacion de los expedientes para que se exceptuen de la venta determinados terrenos, en concepto de aprovechamiento comun. Boletín número 144.

Otra encargando la captura de Francisco Graba, cuyas señas se anotan á continuacion de la misma, el cual se ha fugado de la cárcel de la villa de Quel. Boletín número 144.

Otra fijando los precios á que han de abonarse las especies de suministros y utensilios que los pueblos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último. Boletín número 144.

Otra del Gobierno militar de la provincia en que se inserta una Real orden fijando el día 30 de Noviembre de este año, como plazo improrogable para la admision de solicitudes en reclamacion de socorros, con motivo de las heridas ó inutilidad adquirida durante la campaña de Africa. Boletín número 144.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública de la misma en que se inserta la Real orden concediendo la prorroga de 45 dias para la presentacion al registro de Hipotecas de los instrumentos antiguos y modernos. Boletín número 144.

Otra haciendo á los Ayuntamientos varias prevenciones acerca de la formacion del repartimiento de los recargos extraordinarios concedidos sobre las contribuciones directas. Boletín número 144.

Otra del Gefe de Seccion de Fomento de la provincia declarando sin curso los expedientes de las minas que en la misma se expresan. Boletín número 144.

Otra del Ingeniero de montes de la misma señalando el día 8 de Setiembre próximo para la venta en pública subasta de 200 cargas de leña de encima del monte de Rivas, aldea de San Vicente. Boletín número 144.

Circular del Gobierno de provincia haciendo saber que en virtud de Reales órdenes han sido dados de baja en el Ejército los oficiales, cuyos nombres se contienen en las mismas. Boletín número 145.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública declarando partida fallida la cuota señalada en la contribucion del subsidio á Manuel Ibanez, vecino de Santa Eulalia Bagera, como fabricante de aguardiente por ménos de dos meses. Boletín número 145.

Otra anunciando que los Ayuntamientos de Robres y Tudelilla han presentado sus respectivos expedientes en solicitud de rebaja de contribucion por pedriscos. Boletín número 145.

Otra del Ingeniero de montes de la Provincia fijando el día ocho de Setiembre para la venta en público remate de seiscientas cargas de leña de roble del monte de Zorraquin. Boletín número 145.

Circular del Gobierno de provincia señalando el día 20 de Setiembre próximo para la subasta de la cobranza de las contribuciones territorial é industrial con to-

dos sus recargos, correspondientes á los años de 1861, 62 y 63. Boletín número 146.

Otra encargando la captura de Francisco Guemba, natural de Villa Tuerta á quien se reclama por el Juzgado de primera instancia de Estella. Boletín número 146.

Otra en que tambien se encarga la captura de los confinados Gregorio Calbo Carbonero, natural de Nava del Rey y Francisco Zancajo Castro, que lo es de Silvanos, fugados ámbos del destacamento de la Plaza de Santaña. Boletín número 146.

Otra insertando el estado que manifiesta el precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta Provincia durante los últimos quince dias del mes de Julio. Boletín número 146.

Otra admitiendo la solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de hierro titulada *La Abundancia*, sita en terreno realengo comunero de Anguiano, Matute y Tovia. Boletín número 146.

Real orden dictando varias disposiciones para regularizar la situacion de las compañías de seguros de Barcelona, relativamente al uso de los fondos sobrantes. Boletín número 146.

Otra prohibiendo la admision de demandas contenciosas, sin que los reclamantes hayan apurado ántes la via gubernativa, en las que lo fueren contra la administracion ó contra particulares por hechos legales consumados en virtud de las Leyes de desamortizacion. Boletín número 146.

Circular del Gobierno de Provincia en que se inserta una Real orden prohibiendo la introduccion y circulacion en España del periódico que se publica en Bruselas con el título de *El Nord*. Boletín número 147.

Real orden dictando varias disposiciones para la admision de maestros de primera enseñanza en las Escuelas Normales, ó aspirantes al Magisterio. Boletín número 147.

Circular del Gobierno de provincia encargando se procure indagar si en algun pueblo de la misma existen bienes pertenecientes á una herencia dejada á la familia llamada de Valdivieso, residente en la república del Ecuador. Boletín número 148.

Real orden por la que se dá de baja á D. Pablo Tapias y Escudero, Subteniente del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8. Boletín número 148.

Real orden mandando que en adelante se construyan las camillas para el ejército con sujecion al modelo presentado por el cuerpo de Sanidad militar. Boletín número 148.

Otra resolviendo que no se haga en este año alistamiento ni sorteo especial para la reserva, y que en lo sucesivo sirva á la vez la quinta anual para el reemplazo del ejército y de las milicias Provinciales. Boletín número 148.

Circular en que se marcan los requisitos que se requieren, y documentos que deben acompañar á las solicitudes para ingresar en la escuela normal de esta Capital. Boletín número 148.

Circular del Gobierno de provincia encargando la indagacion del paradero de la *Banqueta* del uso de Antonio Perez, Ministro que fué de S. M. D. Felipe Segundo, la cual fué sustrahida del Real Palacio de San Lorenzo el 24 de Julio último. Boletín número 149.

Otra en que tambien se encarga á los S. S. Alcaldes que para el día 1.º de Setiembre próximo hagan el pedido de las cédulas de estadística que conceptuen necesarias, á razon de una por cada vecino, familia ó establecimiento. Boletín número 149.

Otra recomendando la adquisicion del periódico titulado «*La voz de los Ayuntamientos*» que se publica en Madrid, hace mas de dos meses. Boletín número 149.

Otra haciendo saber que se ha declarado la enfermedad de la viruela en el ganado lanar de Valentin é Ignacio Camarero, vecinos de San Millan, y en el de José Aquerri, que lo es de Cervera del rio Alhama. Boletín número 149.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública haciendo varias advertencias, que deberán tenerse presentes para la instruccion de los expedientes de remates de consumos, ó formacion de los repartimientos en su caso. Boletín número 149.

Otra en que se inserta una Real orden invitando á la adquisicion del Manual de la contribucion del subsidio industrial y de comercio, que han redactado D. Manuel Alonso y D. Antonio Cereceda. Boletín número 149.

Otra de la Seccion de Fomento anunciando la adquisicion á registro de dos pertenencias de hierro de la mina titulada *Santa Paciencia*, sita en terreno realengo de la Jurisdiccion de Ezcaray. Boletín número 149.

Circular del Gobierno de provincia encargando se practiquen exactamente todas las operaciones que previene la Ley, despues de rectificadas por los Alcaldes las listas electorales de Ayuntamientos. Boletín número 150.

Otra en que se inserta un extracto de los acuerdos de interés general tomados por la Junta de Agricultura de esta provincia en las sesiones celebradas desde su instalacion. Boletín número 150.

Otra encargando la captura de Javier Custasdoy, vecino de Fuente-Jalon, partido Judicial de Borja. Boletín número 150.

Otra en que tambien se encarga la de Gerónimo Catalan y Marco, natural de Villafrañca de Navarra. Boletín número 150.

Otra con el objeto de que se procure averiguar si falta alguna persona de los pueblos de esta provincia cuyas señas puedan convenir con las de un cadáver que en la mañana del 20 de Mayo último se encontró sobre las aguas del rio Ebro, junto al puente de Carcas, de la villa de Gallúr. Boletín número 150.

Circular del Gobierno de provincia encargando la captura de Ignacio Pascual, natural de Desojo, provincia de Navarra, encausado en el juzgado de Estella por el homicidio de Vitoria Rojo. Boletín número 151.

Real orden resolviendo el modo y forma con que debe cubrirse la baja de Vicente Aguilar, soldado del provincial de Córdoba, que falleció en 17 de Febrero último. Boletín número 151.

Otra declarando que para los objetos de la Ley de reemplazos, no puede considerarse sirviendo en el Ejército el soldado que se halla condenado á presidio por el tiempo que le falte hasta cumplir el de su empeño. Boletín número 151.

Circular del Administrador principal de

Hacienda pública, en que se insertan seis relaciones de partidas fallidas en la contribucion territorial ocurridas en los años 1856, 57 y 58. Boletín núm. 151.

Otra del Gobierno de provincia en que se inserta una comunicacion del Sr. Director general de Correos, determinando las formalidades que deben acompañar á los pliegos de causas de oficio y asuntos de pobre, para que puedan circular francos por el Correo. Boletín núm. 152.

Otra encargando la detencion y captura de José Solal, extrangero, que se ha ausentado de Valencia llevándose 1.500 reales de D. Gerónimo Sierra. Boletín núm. 152.

Otra en que tambien se encarga la de

Joaquin Olanque y Marcos Prado, naturales de Lisanqui, partido judicial de Estella. Boletín núm. 152.

Otra encargando así mismo la averiguacion del paradero de alguno de los efectos que en el día 23 del actual fueron robados por doce hombres armados en la posada de Sansol. Boletín núm. 152.

Real orden relativa á los que sean agraciados con el empleo de Subteniente sin haber cumplido la edad señalada en la ordenanza. Boletín núm. 152.

Otra señalando el uniforme de gala que deberán usar los Ayudantes de campo de los S. S. Capitanes Generales, Tenientes Generales, Mariscales de campo y Briga-

dieres. Boletín núm. 152.

Otra autorizando al Ayuntamiento de la villa de Grañon para que sin perjuicio de tercero aproveche las aguas de las fuentes de los campos y de la teja, que nacen en los términos de Villarta Quintana, para el surtido de aquella poblacion. Boletín núm. 152.

Otra autorizando así mismo á Don Manuel Martínez Perez, vecino de Logroño, para practicar en término de un año los estudios de un canal derivado del rio Ebro en union con el Iregua, que riegue los campos de Varea hasta la confluencia del rio Leza con el primero. Boletín núm. 152.

Circular del Gobierno de Provincia en

que se inserta el estado de los mozos sorteados en el mes de Diciembre último, de los fallecidos desde dicha época y de los incluidos indebidamente. Boletín n.º 153.

Otra anunciando haberse admitido la solicitud de registro de cuatro pertenencias de carbon de piedra con el nombre de *Los tres amigos*, cuyo mineral se halla descubierto en calicata en terreno realengo de la villa de Arnedillo. Boletín núm. 153.

Otra haciendo saber que el día 28 de Setiembre se sacarán en venta á pública subasta 362 cargas de leña de roble y encina del monte de Pinillos, partido de Torrecilla. Boletín núm. 153.

LIBROS DE LUJO

encuadrados á la Inglesa, con cantos dorados, impresos en París, en buen papel y esmerada impresion, que se hallan de venta en Logroño en la imprenta y librería de D. Domingo Ruiz y en Haro en la librería que fué de D. Juan Sevilla, hoy de D. Galo Sicilia.

El Almacen de los niños, por madama Leprince de Beaumont, nueva edicion refundida enteramente y puesta al nivel de los conocimientos actuales, adornado con 150 grabados. Un tomo en 4.º, 38 rs.

Almacen de las señoritas por la Señora Doña E. Serrano de Ebilson, obra dedicada á las jóvenes Españolas y Americanas; contiene lecciones de diferentes labores, historia, ejemplos morales, consejos &c. Adornada con 100 grabados en el texto y 12 láminas para toda clase de bordados. Un tomo en 4.º, 38 rs.

Galeria Histórica de las mujeres mas célebres en todas épocas y países, escrita por los Sres. D. Araguay, Dufayt, Alejandro Dumas, de Genrupt, Arsenio Houssaye, Miss Clarke. Retratos dibujados por G. Staal, grabados en acero por los primeros artistas Ingleses. Un tomo en folio 120 rs.

Album de las misiones ó coleccion pintoresca de pintura, de costumbres, de reflexiones morales, de aventuras y narraciones interesantes de cosas curiosas &c. &c. por el Abate Pablo Jouhauneaud. Canónigo, ilustrado, con 24 láminas. Un tomo en folio 80 rs.

Diccionario Francés-Español y Español-Francés aumentado con más de 20.000 voces usuales de ciencias, artes y oficios. Va añadida la pronunciacion de cada palabra en ambos idiomas por Domingo Cildo; tercera edicion corregida. Dos tomos abultados en 8.º mayor 50 rs.

Nuevo Diccionario de la lengua Castellana arreglado sobre la última edicion publicada por la academia Española y aumentado con mas de veinte mil voces usuales de ciencias, artes y oficios, por D. R. B. nueva edicion. Un tomo en 8.º mayor 26 rs.

Atlas de Geografía Universal para uso de las escuelas del Reino adoptado al curso de Geografía de M. Letroune, compuesto y grabado por D. Ambrosio Tardien, individuo de la Comision Central, de la Real Sociedad de Geografía de París. Un tomo folio holandesa apaisado 38 rs.

Aventuras de Telemaco escritas en Francés por F. Salicnac de la Mothe Jéhelon. Un tomo en 8.º mayor 7 rs.

Lenguaje de las flores conteniendo el símbolo y lenguaje de las flores, su historia, cultivo y modo de escribir y hablar por medio de ellas, adornada con láminas. Un tomo en 8.º mayor 14 rs.

Código del amor ó curso completo de definiciones, leyes, reglas y máximas aplicables al arte de amar y de lograr ser amado; enriquecido con el Código penal del amor, redactado por H. Moliere. Segunda edicion. Un tomo en 8.º 12 rs.

RÚSTICA.

Catecismo del Sto. Concilio de Trento para los párrocos ordenado por disposicion de San Pio 5.º, traducido en lengua Castellana por el R. P. M. Fr. Agustín Borita. Religioso dominico segun la impresion que de orden del Papa Clemente XIII se hizo en Roma en el año de 1761. Latin y Castellano. Un tomo en 4.º mayor 34 rs.

El Sacrosanto y Eucuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por D. Ignacio Lopez de Ayala. Agregase el texto latino corregido segun la edicion auténtica de Roma, publicada en 1564. Nueva edicion. Un tomo en 4.º mayor 24 rs.

La Monja Sta. ó sea la verdadera esposa de Jesucristo por medio de las virtudes propias de una Religiosa, obra de San Alfonso María de Ligorio, obispo de Sta. Agueda de los Godos, y Rector mayor de la congregacion del Santísimo Redentor, útil no solo á los religiosos y religiosas; sino tambien á los seglares, pues se trata en ella de la práctica de las virtudes cristianas que espectan á todo estado de personas, traducida del Italiano por el Dr. D. Antonio Vallcendrera, canonigo de la catedral de Lérida. Nueva edicion con láminas. Dos tomos abultados en 8.º 20 rs.

Historia del Antiguo y nuevo testamento sacada de la que publicó Osverbeg y arreglada al programa de la Asignatura de Religion y Moral. Tercera edicion sumamente mejorada y aumentada con cuestionarios, y con un pequeño catecismo cristiano por D. Juan Llach Regente que fué en Religion y Moral en el Instituto provincial de Gerona. Un tomo en 8.º mayor 10 rs.

Tablas de Logaritmos para los números y los senos; con las explicaciones y principales usos para la Astronomia, Gnomónica, la Geometría, la Navegacion, la Geografía, la Física, el Arte militar, la Arquitectura, la Agrimensura, la Estadística y las Rentas; por J. de la Sande, Traducción Castellana por D. A. J. M. L. y J. edicion Esteriotípica. Un tomo en 8.º 14 rs.

Imitacion de la Santísima Virgen, bajo el modelo de la imitacion de Jesucristo, obra escrita por un sacerdote Francés, y traducida al Español. Edicion revista y corregida; y adornada con láminas. Un tomo en 8.º 8 rs.

Valbuena reformado: Diccionario Latino-Español, aumentado con mas de 20.000 voces y otras tantas acepciones sacadas de los mejores Diccionarios Modernos entre ellos el de Freuno, Quicherat y Daveluy, lleva además un Vocabulario Español-Latino, edicion hecha bajo la Direccion de M. D. P. Martínez Lopez, quinta edicion. Un tomo en folio mayor 50 rs.

Manual del Carpintero de muebles y edificios, tratado completo de las artes de Carpintería y Ebanistería, adornado con 212 láminas intercaladas, que representan figuras geométricas, molduras, herramientas, ensambladuras, puertas, pavimentos, armaduras, muebles de salon, &c., &c. escrito conforme á los últimos adelantos por D. Julian Rodríguez Vega, ebanista. Dos tomos en 8.º 32 rs.

Manual de Biografía y de Bibliografía de

los escritores españoles del siglo XIX, por D. Manuel Ovilo y Otero, Secretario honorario de S. M. y empleado en la Biblioteca Nacional, individuo de la Academia española de Arqueología, Académico supernumerario de la Real Sevillana de Buenas Letras, miembro corresponsal de la Sociedad arqueológica de Orleans, del Atenéo Mejicano, &c., &c., &c. Dos tomos en 8.º 32 rs.

Manual de Juegos comprendiendo á mas de los naipes los de ajedrez, villar, dados, damas, domino, &c. ordenado, por D. Carlos de Pravia. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de Laboreo de minas y beneficio de metales dispuesto para uso de los mineros y azogueros de la república mejicana, por D. Francisco de P. Hermosa. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual del Jardinero y Arbolista ó sea arte de componer, dirigir y abonar toda clase de jardines de cultivar y de propagar las flores, las hortalizas, las frutas; de podar y de ingertar los árboles frutales, formar espalderas, aclimatar las especies exóticas en la América española, por Julio Rossignon ex-catedrático de ciencias naturales de las universidades de París, Guatemala y San Salvador, individuo de la sociedad de horticultura de París, &c. con 54 láminas. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual del Destilador, Licorista y Perfumista, comprende un tratado teórico-práctico de destilacion; la manera de fabricar toda clase de Aguardiente, Aguas destiladas, Aceites esenciales y perfumados, Licores, Cremas, Batáñias, Pomadas, Aguas de olor, y todo lo que concierne á ambas profesiones, por D. Gabino Mendez y D. Juan B. Pereda. Segunda Edicion. Un tomo 16 rs.

Manual de Abogados por D. José Manresa y Sanchez. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual del Capitalista, por D. Antonio de Miranda de la Madrid. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual del cultivo del café, cacao vainilla y tabaco en la América española y de todas sus aplicaciones, comprendiendo el estudio químico de dichas sustancias y su influencia en la higieene, por Julio Rossignon, ex-catedrático de ciencias naturales de las universidades de París, Guatemala y San Salvador; individuo de la sociedad de horticultura de París, &c. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de las Efemerides y Anualidades mas notables desde la creacion hasta nuestros dias, comprendiendo la indicacion histórica y cronológica de mas de 9.000 acontecimientos, por D. Florencio Janer Abogado; individuo de las principales Academias de España, Francia, Belgica, &c. autor de varias obras históricas, premiado como Historiador por la Real Academia de la Historia, &c., &c. Un tomo en 8.º 16 reales.

Manual de Añil y del nopal ó sea extraccion del indigo, educacion y cosecha de la cochinilla, Extraccion de los principios colorantes de varias plantas tinctoriales por Julio Rossignon, ex-catedrático de ciencias naturales de las universidades de París, Guatemala y San Salvador. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual del Sastre ó sea confeccion de toda clase de vestidos, compendio de todos los adelantos modernos en el arte, origen

de los vestidos, historia de los trajes, de la fabricacion de los paños, aplicacion de las máquinas para coser, &c., por D. Rafael Melendez con 54 láminas. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de Barnices y preparacion de charoles segun los procederes mas recientes por Julio Rossignon, ex-catedrático de ciencias naturales y de química de las universidades de París, Guatemala y San Salvador. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de Aceites y Jabones ó sea extraccion de los aceites y grasas y fabricacion de los jabones con base de soda y de potasa, por Julio Rossignon, ex-catedrático de ciencias naturales de las universidades de París, Guatemala y San Salvador. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de química elemental para los alumnos de la universidad de farmacia, industriales, mineros, &c. por Lenoble, farmacéutico y corresponsal de las sociedades de farmacia París y Burdeos. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de Aritmética comercial entreinta lecciones, dispuestas en forma de catecismo, y dedicadas á la juventud por Simon de Lavalle. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de la Tactica de las tres armas aisladas y reunidas arreglado por el Brigadier de caballería D. Martin de Rosales. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de la Caña de azúcar, del laboreo del azúcar, de su refinacion por los nuevos procederes; tratado de la destilacion de los productos fermentados de la caña, de los azúcares brutos, de las mieles &c., &c. por Julio Rossignon, ex-catedrático de ciencias naturales de las universidades de París, Guatemala y San Salvador. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual del Confitero y Pastelero que comprende la manera de hacer toda clase de Pastillas, Jarabes, Azúcares, Compotas, Conservas, Mermeladas, Jaleas, Frutas en almibar y en seco, Bizcochos, Mazapanes, Turrones, Sorbetes, Pasteles de entrada é intermedio &c., &c. por D. Ceferino Noriega confitero. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de Lechería y fabricacion de quesos precedido de algunos apuntes sobre la eleccion de las vacas lecheras por Julio Rossignon, ex-catedrático de química é historia natural de las universidades de París, Guatemala y San Salvador con láminas. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de Moral Cristiana con arreglo á la doctrina del Santo Concilio de Trento y de los demas notables expositores y moralistas católicos por D. Pedro de Madrazo. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de Veterinaria y equitacion por el comandante D. José Ferrer de Couto, Caballero del hábito de Santiago, &c., &c. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de Economía política por D. G. Petano y Mazarriegos, abogado de la universidad de Madrid. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de Derecho público Eclesiástico por D. Pio de la Sota. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de la historia de la Iglesia por D. Juan Martin Carramolino. Un tomo en 8.º 16 rs.

Manual de Administracion por D. Francisco de Paula Madrazo. Un tomo en 8.º 16 rs.